MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S. G. MINISTRO N° 386 /2013

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..26.....días del mes de Diciembre de 2.013, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVIPRO S.R.L.** con RUC N° 80003499-6 domiciliada en AVIADORES DEL CHACO E/ JUEZ E. PINO, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR DOBRONICH** con Cédula de Identidad N° 4.106.004, en su carácter de Gerente Administrativo, según escritura pública N° 366 del 15 de octubre de 2007, pasada ante el N.P. Luis Enrique Peroni Giralt; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS Y AFINES PARA FORTALECIMIENTO DE DISTRITOS DEL MOPC", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación por Comparación de Precios – Subasta a la Baja Electrónica Nº 36/2013, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la Adquisición de Computadoras y Afines para Fortalecimiento de Distritos del MOPC, conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **Lote 2** por un monto de Gs. 52.900.000 (Gs. Cincuenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 540 "Equipos de Oficina y Computación", objeto del gasto específico 542 "Equipos de Oficina" y 543 "Equipos de Computación", incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, hasta la suma de 87.750.000 guaraníes (Gs. Ochenta y siete millones setecientos cincuenta mil), y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Es de carácter Plurianual.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254.691.

3.3. La continuación de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguientes ejercicios está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Comparación de Precios SBE N° 36/2013, convocado por el MOPC. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1744/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROC.	U.M.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
FOTOCOPIA MULTIFUNCIONAL	XEROX/ WC 4260	USA	UNIDAD	UNIDAD	3	10.450.000	31.350.000
IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	XEROX/ PHASER 4600 DN	USA	UNIDAD	UNIDAD	4	5.387.500	21.550.000
				MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)			52.900.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 52.900.000 (Gs. Cincuenta y dos millones novecientos mil) IVA incluido

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria: Banco Itau S.A. Cta. Cte. N° 7.0.028107/9

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

SERVIPRO S.R.L.
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días a partir de la firma de Contrato.

6.2. Es de carácter Plurianual y la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2014 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día....16..... del mes de DICIEMBRE de 2013.

SERVIPRO S.R.L
OSCAR DOBRONICH
GERENTE ADMINISTRADOR

OSCAR DOBRONICH
POR EL PROVEEDOR

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATISTA